



Expediente número: UT/EXP/165/2023

Folio número: 270510100016523

Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con la solicitud de número de expediente y folio citado al rubro superior derecho del presente acuerdo y en respuesta al Recurso de Revisión RR/DAI/0765/2023-PIII, conforme a lo observado el día 11 de marzo del 2024 y notificado el 13 del mismo mes y año. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. En respuesta al Recurso de Revisión RR/DAI/0765/2023-PIII, conforme a lo observado el día 11 de marzo del 2024 y notificado el 13 del mismo mes y año; derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0; el día 10 de octubre del 2023 a las 10:05 horas, por quien dijo llamarse "XXXXXX"; mediante la cual solicitó: ***"Me refiero a la solicitud de información anterior de folio:270510100015523, en donde piden realizar un pago para la elaboración de las versiones públicas de los contratos solicitados, los cuales forman parte de sus Obligaciones comunes y deberían estar publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia en su Artículo y Fracción Correspondiente. de la manera más atenta solicito me sean proporcionadas las primeras páginas del contrato que me concede la Ley en la materia de manera gratuita. Requiero copia en archivo digital del contrato, con los siguientes datos:***

Año	Razón Social	No. de Contrato
2023	Sergio Alberto	CSDA-009-2023" (Sic). -----Conste -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, y el 138 en relación con el 133, 174, 175 y 176, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

Solicitud que se dio respuesta mediante un Acuerdo de Disponibilidad de información en Versión Publica el día 30 de octubre del 2023, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, (PNT) SISAI 2.0; respuesta que el solicitante recurrió mediante el recurso de revisión RR/DAI/0765/2023-PIII, de fecha 16 de noviembre del 2023 y notificado ante esta Unidad de Transparencia el mismo día, argumentando lo siguiente: **"La entrega de la**



información que no corresponde con lo solicitado, no envían las copias del contrato que concede Ley en la materia de manera gratuita, y que deberían estar publicadas en su Portal de Obligaciones de Transparencia.” (Sic).

Derivado de lo anterior y en atención a la inconformidad del recurrente, este Sujeto Obligado el 29 de noviembre del año 2023, Dio respuesta mediante un Acuerdo de Disponibilidad Complementario de Información, para dar respuesta al **Recurso de Revisión RR/DAI/0765/2023-PIII**, derivado de la solicitud con número de folio 270510100016523.

Posterior a ello el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) emite el acuerdo de Cierre de Instrucción con fecha 04 de diciembre del año 2023, quedando notificadas las partes, ese mismo día se turna el expediente al Secretario de Estudios y Cuenta para la elaboración del proyecto de resolución que hoy se presenta.

Por lo anteriormente el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), el día 01 de febrero del año 2024 realiza el estudio del Fondo del **Recurso de Revisión RR/DAI/0765/2023-PIII** y resuelve **REVOCAR** las respuestas brindadas por el sujeto Obligado presentadas en su momento en la atención de la solicitud con número de folio 270510100016523, por las razones expuestas en los considerandos del mismo.

En virtud de lo anterior el día 07 de febrero del año 2024, se notificó a este Sujeto Obligado el estudio de Fondo del Recurso de Revisión RR/DAI/0765/2023-PIII y derivado de la solicitud 270510100016523, donde se comunica se REVOCA las respuestas brindadas por el Sujeto Obligado con anterioridad y se solicita entregar lo peticionado de acuerdo con el considerando V, del fallo del 01 de febrero del 2024 y notificado el 07 del mismo mes y año.

Posteriormente el día 19 de febrero del 2024 se hace entrega de la información mediante un Acuerdo de Disponibilidad de Información, mismo que dentro del análisis y su contenido el Órgano Garante emite la Recomendación a este Sujeto Obligado Proporcione de Nueva cuenta la Información peticionada, para ponerla a disposición del solicitante, dicha recomendación fue emitida por el Pleno del Instituto tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Publica el día 11 de marzo y notificada a este Sujeto Obligado el día 13 del mismo mes y año.

En virtud de lo anterior, y derivado del Recurso de Revisión **RR/DAI/0765/2023-PIII**, se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta **ET-DA/120/15/03/2024**, signado por la Lic. Lorena del Carmen Balderas Flores, Directora de Administración, de fecha 15 de marzo del 2024; por medio del cual se informa lo siguiente:



“Al respecto le informo que el solicitante al hacer valer su derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis. De la Constitución Política local, artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este último señalando que:

VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley...

Por lo tanto, este Sujeto Obligado, en aras de fortalecer el Principio de Máxima Publicidad tiene a bien precisar lo siguiente:

Con respecto a la información solicitada se anexan al presente de manera digital el oficio **ET-DA/120/15/03/2024**, signado por la **Lic. Lorena del Carmen Baldera Flores**, **Directora de Administración**, de fecha 15 de marzo del 2024, mediante el cual hace entrega del Contrato CSDA/009/2023. Lo anterior para dar cabal cumplimiento al Recurso de Revisión en mención y dar respuesta a la solicitud con folio señalado al rubro superior derecho del presente acuerdo.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que dicho Acuerdo de Disponibilidad de información requerida se encuentra publicada en la página de Transparencia de este Sujeto Obligado, en el rubro de "Estrados" y puede ser consultada en el siguiente link:

<https://pot.cunduacan.gob.mx/estrados/> -----

Posteriormente dando click en la pestaña de estrados, encontrara la opción de Acuerdos de Cumplimiento de Recursos de Revisión, En el que en su contenido se encuentra el archivo de nombre **RR-DAI-0765-2023-PIII. FOLIO 270510100016523**, mismo que dará respuesta a la información solicitada mediante Un Acuerdo de Disponibilidad de Información, se detalla la respuesta a lo solicitado en relación a la Resolución del Recurso de Revisión atendiendo a la solicitud en comentario, mismo que podrá consultar a como se muestra en las siguientes capturas de pantallas:



potcunducan.gob.mx/estrados/

Portal de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán 2021-2024

Estrados Municipio de Cunduacán

Actas de Comité de Transparencia | Acuerdos de Reserva | **Acuerdos de cumplimiento de recursos de revisión** | Acuerdos de Contestación

Acuerdos de Contestación
1 Trimestre 2023

Nombre del Archivo	Visualizar
EXP-006 / FP/006/23	Ver Documento
EXP-006 / FP/006/23	Ver Documento
EXP-0823 / FP-008-2023	Ver Documento
EXP-0523 / FP-005-2023	Ver Documento
EXP-0423 FP-004-2023	Ver Documento
EXP-002 FP/002/23	Ver Documento

Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Todos los Derechos Reservados © Copyright 2021-2024

potcunducan.gob.mx/estrados/

Portal de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán 2021-2024

Estrados Municipio de Cunduacán

Actas de Comité de Transparencia | Acuerdos de Reserva | **Acuerdos de cumplimiento de recursos de revisión** | Acuerdos de Contestación

Acuerdos de Cumplimientos de Resolución
1 Trimestre 2024

Nombre del Archivo	Visualizar
RR-DAI-0764-2023-PII. FOLIO 270510100016323	Ver Documento
RR-DAI-0761-2023-PII. FOLIO 270510100016223.	Ver Documento
RR-DAI-0790-2023-PI. FOLIO 270510100018023.	Ver Documento
RR/DAI/0774/2023-PIII FOLIO 270510100017223	Ver Documento
RR/DAI/0765/2023-PIII FOLIO 270510100018523	Ver Documento
RR/DAI/0763/2023-PII FOLIO 270510100016823	Ver Documento
RR-DAI-0760-2023-PI. FOLIO 270510100016423.	Ver Documento

potcunducan.gob.mx/estrados/2024/1Q1 TRIMESTRE/



Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio, 9/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

Criterio 9/10:

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.
– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6, párrafos 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:

“Artículo 6...

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado dio cumplimiento con relación al Recurso de Revisión **RR/DAI/0765/2023-PIII**, conforme a lo observado el día 11 de marzo del 2024 y notificado el 13 del mismo mes y año, así mismo atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----



TERCERO. Hágasele saber al solicitante, el debido cumplimiento en relación al Recurso de Revisión **RR/DAI/0765/2023-PIII**, conforme a lo observado el día 11 de marzo del 2024 y notificado el 13 del mismo mes y año, de conformidad con los artículos 174, 175 y 176 de la Ley en la materia. -----

NOTIFÍQUESE. A través de los Estrados Electrónicos y la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0 medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase -----

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----

Notifíquese y cúmplase. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de Información del 19 de marzo del año en curso, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio: **270510100016523.**

MIH*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

DEPENDENCIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION
DIRECCION	ADMINISTRATIVA
MESA	UNICA
No DE OFICIO	ET-DA/120/15/03/2024

Cunduacán Tabasco, a 15 de marzo de 2024

LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ
Coordinador de la Unidad de Transparencia
de Cunduacán, Tabasco
PRESENTE:

Atraves del presente y en respuesta al recurso de revisión RR/DAI/0765/2023-PIII derivado de la solicitud con número 2705101000016523, donde "XXXXXX" solicita:

"Me refiero a la solicitud de información anterior de folio:270510100015523, en donde piden realizar un pago para la elaboración de las versiones públicas de los contratos solicitados, los cuales forman parte de sus obligaciones comunes y deberían estar publicados en la plataforma nacional de transparencia en su artículo y fracción correspondiente. De la manera mas atenta solicito me sean proporcionadas las primeras paginas del contrato que me concede la ley en la materia de manera gratuita. Requiero copia del archivo digital del contrato, con los siguientes datos:

Año	Razón Social	No. De contrato
2023	Sergio Alberto	CSDA-009-2023".

Le Comunico a Usted, que se le envía la información solicitada

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial y afectuoso saludo.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO

Atentamente

LIC. LORENA DEL CARMEN BALDERAS FLORES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



C.c.p. Archivo.

CONTRATO DE ADQUISICION

QUE CELEBRA POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. ALFREDO JESÚS VINAGRE SABIDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y APODERADO ESPECIAL LIMITADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. SERGIO ALBERTO LOPEZ PEREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", ASIMISMO CUANDO LOS INTERVINIENTES ACTUEN EN CONJUNTO EN CUALQUIER PARTE DEL CONTRATO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- I.1.- Es una persona física con capacidad jurídica, reuniendo las condiciones técnicas y económicas para contratar y apegarse a la ejecución de las obligaciones que contrae con el presente contrato.
- I.2.- Se encuentra legalmente constituido ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda, con registro federal de contribuyente **LOPS850524614**.
- I.3.- Señala como domicilio fiscal el ubicado en la **calle 1, Cerrada S/N. Colonia Insurgentes, C.P. 86019, del Municipio de Centro, Tabasco**.
- I.4.- Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.
- I.5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Tabasco, ni que por su conducto participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaria de la Función Pública.
- I.6.- Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del municipio.
- I.7.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- I.8.- Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por el Municipio, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- II.1.- De conformidad con lo establecido por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene personalidad jurídica por ser un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la normatividad antes mencionada, así mismo por ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales ya mencionadas.

II.2.- El Municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que entró en funciones el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno y durará en el cargo por un término de tres años comprendidos del 2021-2024.

II.3.- La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone en el artículo 65 fracción XIII, que el presidente municipal podrá delegar cuando así lo considere necesario, la celebración y firma de informes de comprobación de gasto y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, de acuerdo con la naturaleza del asunto de que se trate.

II.4.- Que el Lic. **Alfredo Jesús Vinagre Sabido**, Director de Administración y **apoderado especial limitado** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; personalidad que acredita debidamente con la escritura Numero Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro, Volumen CCXIV, de fecha 05 de julio de 2022, emitida por el notario público No. Dos, Lic. Mercedes Arístides García Ruiz, de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco.

II.5.- Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en la calle Francisco I. Madero, sin número Colonia Centro de la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

II.6.- El presente contrato se celebra, como resultado del proceso de licitación simplificada menor **No. HACU-CAM-LSm-01-PAR-RP-2023, del día 02 de Febrero de 2023**, realizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en virtud del requerimiento solicitado por la **Dirección de Administración**, en donde solicita la **suministro de materiales y útiles de oficina (papelería)**, mismo que se encuentra requerido a través de las requisiciones **No. 0131, 0138 Y 0140**, y fueron autorizados con los **recursos de participaciones y recursos propios**, aplicando este gasto al proyecto **No. M007-PAR**, de nombre: **"Gasto de operación de la Dirección de Administración"** y a la **Partida No. 21101** de nombre: **"Materiales y útiles de oficina"** y proyecto **No. M022-PRO** de nombre **Gastos de operación de administración** y a la **Partida No. 21101** de nombre: **"Materiales y útiles de oficina"**, por lo que teniendo las cotizaciones necesarias, analizadas las condiciones de venta y con fundamento en el **artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco**, se adjudicó a **SERGIO ALBERTO LOPEZ PEREZ**; debido a que se ajusta al presupuesto autorizado para la **suministro de materiales y útiles de oficina (papelería)**, en la partida correspondiente, no obstante, se vigiló que las propuestas ofrecidas presentaran las mejores condiciones en cuanto a Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez como se establece en el **párrafo segundo del artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**.

II.7.- El origen de los fondos para el presente contrato, corresponde a los: **recursos de participaciones y recursos propios**, aplicando este gasto al **proyecto No. M007-PAR**, de nombre: **"Gasto de operación de la Dirección de Administración"** y a la **Partida No. 21101** de nombre: **"Materiales y útiles de oficina"** y **proyecto No. M022-PRO** de nombre **Gastos de operación de administración** y a la **Partida No. 21101** de nombre: **"Materiales y útiles de oficina"**.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan a los términos del presente instrumento, así como las obligaciones que se derivan del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.-Expuestas las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - “EL PROVEEDOR” vende y se obliga a suministrar a el “MUNICIPIO”, **materiales y útiles de oficina (papelería)**, bajo las condiciones y términos que se establecen en el presente contrato y ajustado a la propuesta económica que presento el “EL PROVEEDOR” ante la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; de acuerdo al anexo “A”.

Anexo “A”

Part	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario s/i.v.a.	Importe
1	10	PIEZA	ALMOHADILLA PARA SELLO # 2 AZOR	\$59.85	\$ 598.50
2	10	PIEZA	ALMOHADILLA PARA SELLO #3 AZOR	\$69.83	\$ 698.30
3	20	PAQUETE	BANDERITAS ADHESIVAS DE COLORES C/50 PZAS. POST IT	\$67.73	\$1,354.60
4	40	PIEZA	BITACORA DE OBRA FOLIADA ESTRELLA	\$431.03	\$17,241.20
5	40	PIEZA	BITACORA DE OBRA SIN FOLIO ESTRELLA	\$325.50	\$13,020.00
6	30	CAJA	BROCHE PARA ARCHIVO # 8 CON 50 PZAS. SINOTEC	\$61.17	\$1,835.10
7	250	PIEZA	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/OFICIO DE PLASTICO OFIX	\$174.30	\$43,575.00
8	20	PIEZA	CALCULADORA DE ESCRITORIO DE 12 DIGITOS CELICA	\$234.15	\$4,683.00
9	42	PIEZA	CARPETA DE VINIL DE 1 1/2 PULG. KIMA	\$131.25	\$5,512.50
10	42	PIEZA	CARPETA DE VINIL DE 1 PULG. KIMA	\$115.50	\$4,851.00
11	42	PIEZA	CARPETA DE VINIL DE 1/2 PULG. KIMA	\$105.00	\$4,410.00
12	43	PIEZA	CARPETA DE VINIL DE 2 PULG. KIMA	\$147.00	\$6,321.00
13	42	PIEZA	CARPETA DE VINIL DE 3 PULG. KIMA	\$199.50	\$8,379.00
14	30	PIEZA	CARTULINA COLOR BLANCO BRISTOL	\$8.93	\$267.90
15	100	PIEZA	CD-R DISCO GRABABLE VERVATIM	\$26.00	\$2,600.00
16	100	PIEZA	CD-RW DISCO REGRABABLE VERVATIM	\$12.24	\$1,224.00
17	50	PIEZA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 24 X 65 TUK	\$58.00	\$2,900.00
18	50	PIEZA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48 X 50 DEVEK	\$29.69	\$1,484.50
19	50	PIEZA	CINTA CANELA DE 48 X 50 TUK	\$26.78	\$1,339.00
20	30	PIEZA	CINTA DOBLE CARA TRANSPARENTE DE 24 X 33 DEVEK	\$153.00	\$4,590.00
21	30	PIEZA	CINTA MASKING DE 48 X 50 DEVEK	\$93.14	\$2,794.20
22	70	CAJA	CLIP # 1 CON 100 PZAS. OFIX	\$16.80	\$1,176.00
23	70	CAJA	CLIP # 2 CON 100 PIEZAS BACO	\$22.00	\$1,540.00
24	50	CAJA	CLIP JUMBO CON 100 PIEZAS BACO	\$61.02	\$3,051.00
25	50	CAJA	CLIP MARIPOSA # 1 C/50 PZAS. BACO	\$31.91	\$1,595.50
26	50	CAJA	CLIP MARIPOSA # 2 CON 50 PZAS. BACO	\$60.56	\$3,028.00
27	15	PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO DE BROCHA ESCRIMEX	\$24.86	\$372.90
28	30	PIEZA	CORTADOR GRANDE DE PLASTICO SMART	\$17.85	\$535.50
29	50	CAJA	CRAYOLAS CON 12 PIEZAS CRAYONES	\$36.75	\$1,837.50
30	50	PIEZA	CUENTA FACIL AZOR	\$18.12	\$906.00
31	10	PIEZA	DESENGRAPADORA METAL/PLASTICO YIZHWAN	\$23.48	\$234.80
32	120	PAQUETE	FOLDER COLOR BEIGE T/CARTA CON 100 PIEZAS OXFORD	\$313.95	\$37,674.00

33	75	PAQUETE	FOLDER COLOR BEIGE T/OFICIO CON 100 PIEZA OXFORD	\$345.45	\$25,908.75
34	15	PIEZA	FOLIADOR DE 6 DIGITOS ESCRIMEX	\$392.63	\$5,889.45
35	15	PIEZA	GOMA BLANCA BORRADOR PELIKAN	\$5.95	\$89.25
36	50	CAJA	GRAPA ESTANDAR C/5000 PIEZAS PILOT	\$67.00	\$3,350.00
37	50	PIEZA	GRAPADORA DE TIRA COMPLETA (USO RUDO) PILOT	\$193.20	\$9,660.00
38	8	PAQUETE	HOJA NOTARIAL C/100 PIEZAS DE 21.6 X 34.5 CM S/M	\$982.80	\$7,862.40
39	6	PAQUETE	HOJAS BLANCAS DOBLE CARTA CON 500 HOJAS COPAMEX	\$398.00	\$2,388.00
40	310	CAJA	HOJAS BLANCAS T/CARTA C/10 PAQ. DE 500 HOJAS OFIX	\$1,585.00	\$491,350.00
41	80	CAJA	HOJAS BLANCAS T/OFICIO CON 10 PAQ. DE 500 HOJAS PAPER	\$2,160.00	\$172,800.00
42	10	PAQUETE	HOJAS DE COLORES C/100 PIEZAS DIEM	\$97.67	\$976.70
43	35	PAQUETE	HOJAS OPALINA CARTULINA COLOR BLANCO T/CARTA C/100 HOJAS IMPERIAL	\$262.50	\$9,187.50
44	35	PAQUETE	HOJAS OPALINA CARTULINA COLOR BLANCO T/OFICIO C/100 HOJAS DIEM	\$309.75	\$10,841.25
45	35	PAQUETE	HOJAS OPALINA CARTULINA COLOR MARFIL T/CARTA C/100 HOJAS IMPERIAL	\$262.50	\$9,187.50
46	35	PAQUETE	HOJAS OPALINA CARTULINA COLOR MARFIL T/OFICIO C/100 HOJAS COPAMEX	\$222.60	\$7,791.00
47	400	PIEZA	LAPICEROS COLOR AZUL BACO	\$4.73	\$1,892.00
48	400	PIEZA	LAPICEROS COLOR NEGRO BACO	\$4.73	\$1,892.00
49	300	PIEZA	LAPIZ DE CARBON # 2 MATE	\$4.73	\$1,419.00
50	80	CAJA	LEFORD T/CARTA CON 20 PIEZAS KIMA	\$1,120.14	\$89,611.20
51	50	PIEZA	LIBRETA PASTA GRUESA DE RAYAS CON 96 HOJAS NORMA	\$86.00	\$4,300.00
52	41	PIEZA	LIBRO FLORETE DE RAYAS CON 144 HOJAS ESTRELLA	\$346.50	\$14,206.50
53	20	BOLSA	LIGAS # 18 C/100 PZAS. HERCULES	\$25.25	\$505.00
54	200	PIEZA	MARCA TEXTO COLOR AMARILLO BACO	\$7.88	\$1,576.00
55	200	PIEZA	MARCA TEXTO COLOR NARANJA BACO	\$7.88	\$1,576.00
56	10	PIEZA	MARCADOR PARA PINTARRON COLOR AZUL PELIKAN	\$27.73	\$277.30
57	10	PIEZA	MARCADOR PARA PINTARRON COLOR NEGRO PELIKAN	\$27.73	\$277.30
58	100	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO JOCAR	\$10.55	\$1,055.00
59	15	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO PUNTO DELGADA SHARPIE	\$24.15	\$362.25
60	15	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE COLOR PLATA PUNTO DELGADA SHARPIE	\$29.93	\$448.95
61	50	PAQUETE	MEMO TIPS C/125 PZAS. DE 1.25 X 4.3 CM JANEL	\$58.80	\$2,940.00
62	60	PIEZA	PAPEL BOND BLANCO LUMEN	\$6.49	\$389.40
63	5	PAQUETE	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA CON 100 PIEZAS PELIKAN	\$125.82	\$629.10
64	10	PIEZA	PAPELERA DE PLASTICO T/OFICIO DE 3 NIVELES MESH	\$659.25	\$6,592.50
65	20	PIEZA	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS REFORZADA MAPE	\$291.90	\$5,838.00
66	5	PIEZA	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS REFORZADA CELICA	\$957.13	\$4,785.65
67	80	PAQUETE	POST-IT DE 4 COLORES CON 400 HOJAS POST IT	\$55.65	\$4,452.00
68	300	PIEZA	PROTECTOR DE HOJAS T/CARTA KIMA	\$2.30	\$690.00
69	50	PIEZA	RESISTOL ADHESIVO DE 40 GRS KORES	\$58.43	\$2,921.50
70	50	PIEZA	RESISTOL LIQUIDO 850 DE 1 KG RESISTOL	\$190.58	\$9,529.00
71	10	PIEZA	ROLLO DE SUMADORA DE 20 MTS X 5.5 DE ANCHO OFIX	\$15.75	\$157.50
72	20	PAQUETE	SEPARADOR DE HOJA No. 12 WILSON J	\$64.05	\$1,281.00
73	30	PAQUETE	SEPARADOR DE HOJA No. 15 WILSON	\$75.08	\$2,252.40



CSDA/009/2023
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TAB
2021-2024



74	70	PAQUETE	SEPARADOR DE HOJA NO. 31 WILSON J	\$147.00	\$10,290.00
75	50	PIEZA	SILICON FRIO DE 250 ML PELIKAN	\$75.00	\$3,750.00
76	50	PIEZA	SOBRES MANILA T/ 1/4 DE CARTA CANSA	\$1.68	\$84.00
77	50	PIEZA	SOBRES MANILA T/CARTA GENERICO	\$3.84	\$192.00
78	100	PIEZA	SOBRES PARA CD MAPASA	\$2.17	\$217.00
79	5	PAQUETE	TARJETAS BLANCAS TAMAÑO 1/2 CARTA CON 100 PIEZAS RAYTER	\$60.90	\$304.50
80	5	PAQUETE	TARJETAS BLANCAS TAMAÑO 1/4 DE CARTA CON 100 PIEZAS RAYTER	\$23.10	\$115.50
81	5	PIEZA	TARJETAS BLANCAS DE 5 X 8 ROCA	\$61.00	\$305.00
82	25	PIEZA	TIJERA MEDIANA SHELBY	\$40.51	\$1,012.75
83	5	PIEZA	TINTA PARA SELLO COLOR AZUL AZOR	\$37.85	\$189.25
84	20	PIEZA	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO AZOR	\$37.85	\$757.00
85	20	PIEZA	UNICEL DE 1 X 1 METRO S/M	\$126.00	\$2,520.00
Sub-total					\$1'120,505.35
16 % I.V.A.					\$ 179,280.86
Total					\$1'299,786.21

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" pagara a "EL PROVEEDOR", la cantidad de \$1'120,505.35 (Un millón ciento veinte mil quinientos cinco pesos 35/100 M.N.), más \$179,280.86 (Ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta pesos 86/100 M.N.) por concepto de Impuesto al valor agregado, sumando un monto total de \$1'299,786.21 (Un millón doscientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.).

"EL MUNICIPIO" pagara a "EL PROVEEDOR", el importe mencionado en el párrafo anterior de la siguiente manera: con Recursos de Participaciones la cantidad de \$ 951,832.73 (Novecientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y dos pesos 73/100 m.n.), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. y con Recursos Propios la cantidad de \$347,953.48 (Trescientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y tres pesos 48/100 m.n.) incluido el impuesto al valor agregado I.V.A.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL MUNICIPIO" pague la cantidad comprometida con las siguientes condiciones.

a) La condición de pago será: "EL PROVEEDOR" Y "EL MUNICIPIO", convienen que se realice el pago de acuerdo a como sea suministrado los materiales, mismo que se tramitarán posterior a la presentación de la factura respectiva, la factura deberá entregarse en el Departamento de Ventanilla Única, ubicado en la planta baja del palacio municipal, en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco, debidamente requisitada.

b) Los materiales serán pagado en moneda nacional mediante cheque nominativo con sello para abono en cuenta del beneficiario o transferencia electrónica, previa aceptación de los materiales y a entera satisfacción del Municipio y facturación que cumplan en su totalidad con los requisitos.

c) La factura será expedida a nombre del Municipio de Cunduacán, con domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, R.F.C. MCU830101CX0 y será una por cada número de requisición y pedido.

CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN, el suministro de los materiales descrito en la tabla de la primera clausula, será entregado por "EL PROVEEDOR" a "EL MUNICIPIO" libre a bordo en el almacén municipal, ubicado en la calla Zaragoza s/n, colonia centro del municipio de Cunduacán,

Tabasco, o donde la Dirección de Administración determine, dentro de la periferia de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

SEXTA. - AJUSTE DE PRECIOS. Los precios que se pactan en este contrato son fijos durante toda la vigencia del mismo, por lo que no estarán sujetos a decrementos o incrementos.

SÉPTIMA. - TIEMPO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" suministrara los materiales, objeto de este contrato, máximo en 5 días, a partir de la firma de este documento, sujetándose la entrega a la vigencia que se señala en este contrato; en caso contrario será sujeto de las sanciones y penas convencionales que se establezcan. Por ningún motivo se autorizarán condonaciones de sanciones por retraso en la entrega de los artículos diversos, cuando las causas sean imputables al "PROVEEDOR".

OCTAVA. - "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de modificar en cualquier momento de la ejecución del contrato la forma y plazo de entrega de los artículos diversos, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con dos días de anticipación a dicha alteración.

NOVENA - TRANSPORTE DE LOS MATERIALES. "EL PROVEEDOR" tendrá bajo responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para el traslado de los materiales hasta el lugar requerido. Las maniobras de carga y descarga serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" sin costo adicional para "EL MUNICIPIO", en un horario de 7:00 de la mañana 14:00 hrs. de lunes a viernes.

DECIMA. - "EL PROVEEDOR" se responsabiliza directamente de todas las obligaciones de carácter civil, penal, laboral o administrativa, que se generen por el cumplimiento del presente contrato y libera a "EL MUNICIPIO" de dichas responsabilidades en caso que llegaran a generarse durante la vigencia y después de concluido el término del contrato.

DECIMA PRIMERA. - Cualquier contravención a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dejará sin efectos al mismo, por lo que dará derecho a "EL MUNICIPIO" a dejar sin efecto el pedido.

DECIMA SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" vigilara a través de la Dirección de Administración, la entrega de los materiales, objeto de este contrato, para la posterior validación de la factura para que se generen el pago correspondiente.

DECIMA TERCERA. - La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado; entrando en vigor a partir del día: **03 al 08 de Febrero de 2023**, Vigencia durante el cual "EL PROVEEDOR" suministrara los materiales, descrito en la cláusula primera de este contrato y de acuerdo a sus condiciones de venta descritas en su propuesta económica.

DECIMA CUARTA. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración de este acto jurídico, deberá exhibir a "EL MUNICIPIO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de contrato consistente en cheque nominativo, por el importe del **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato incluido el impuesto al valor agregado, expedido a favor del municipio de Cunduacán, con la leyenda "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO", cumpliendo en las formas y términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables y cumpliendo con los requisitos señalados en la adjudicación.

DECIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con las condiciones para entrega de los materiales, objeto de este contrato, se aplicará una pena convencional de DIEZ AL MILLAR sobre el importe total del contrato por cada día de atraso. Se aplicará una sanción de 1% del importe de la prima neta por cada día natural de atraso hasta por tres días; 2% por los siguientes tres días y 3% por los subsecuentes hasta la entrega; el importe total de la

sanción no podrá exceder del 10% del importe total adjudicado sin considerar el I.V.A. y una vez alcanzado este máximo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por incumplimiento.

DECIMA SEXTA. - CESION DE DERECHOS. En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato.

DECIMA OCTAVA. - El presente contrato se elabora en términos generales, siguiendo las bases del acta de adjudicación número **HACU-CAM-LSm-01-PAR-RP-2023**, por lo tanto, cualquier disposición que no haya sido contemplada en la redacción de este contrato, las partes se ajustaran a las particularidades que se establecen como bases para la adjudicación que da origen al presente contrato y a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DECIMA NOVENA. - para todos los efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presente o futuros.


Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman por duplicado al margen y al calce de absoluta conformidad, así como dos testigos de asistencia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a 03 de Febrero de 2023.

FIRMAS

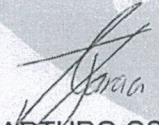
EL PROVEEDOR


C. SERGIO ALBERTO LOPEZ PEREZ
PROPIETARIO

EL MUNICIPIO


L.A. ALFREDO JESUS VINAGRE SABIDO
APODERADO ESPECIAL LIMITADO Y
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS


LIC. CESAR ARTURO OSORIO GARCÍA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION


TSU. LEIDY CORDOVA MORALES
ENCARGADA DE COMPRAS